



Expte. Nº _____

COMUNICACIÓN DE ACTIVIDAD INOCUA**1.- Datos del solicitante**

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.I.F. / N.I.F. / D.N.I. / N.I.E. / PASAPORTE				
EN NOMBRE PROPIO O EN REPRESENTACIÓN DE		C.I.F. / N.I.F. / D.N.I. / N.I.E. / PASAPORTE				
DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN		NÚM.	BLOQU	ESC	PISO	PUERT
MUNICIPIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA				
CORREO ELECTRÓNICO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN		TELÉFONO			FAX	

2.- Datos del inmueble donde se pretende la actividad/instalación

EMPLAZAMIENTO	NÚM.	BLOQU	ESC	PISO	PUERT
TIPO DE INMUEBLE <input type="checkbox"/> LOCAL <input type="checkbox"/> NAVE INDUSTRIAL <input type="checkbox"/> GARAJE <input type="checkbox"/> ALMACÉN AGRÍCOLA <input type="checkbox"/> OTRO:					
REFERENCIA CATASTRAL					

3.- Datos de la actividad/instalación

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD			
EPIGRAFE			
NOMBRE COMERCIAL			
SUPERFICIE UTIL (m ²)	POTENCIA TOTAL INSTALADA (KW)	POTENCIA INSTALADA EQUIPOS ELECTROMECANICOS (C.V.)	CARGA TÉRMICA (Mcal/m ²)

4.- Expone

Que a juicio de quien suscribe, se estima que la actividad de referencia está sometida al régimen de la Actividad Inocua por cuanto:

- Que la actividad citada anteriormente cumple con todas y cada una de las condiciones establecidas en el ANEXO III de la Ley 6/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Prevención, Calidad y Control Ambiental de Actividades en la Comunitat Valenciana como determinantes de la inclusión de dicha actividad en el régimen de **"Comunicación de Actividades Inocuas"**, tal y como consta en la **Certificación Técnica que se adjunta a la presente Comunicación**.
- Que ha obtenido, en su caso, las autorizaciones u otros medios de intervención que procedan en virtud de la normativa sectorial no ambiental, y antes del comienzo de la actividad (art. 73.1 Ley 6/2014). En tal caso indicar cuáles han sido las autorizaciones u otros medios de intervención obtenidos:
- Que acompaña la documentación citada al dorso.



Que conoce que, en virtud de lo establecido en el apartado 4 del artículo 71.bis de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y del apartado 6 del artículo 73 de la mencionada Ley 6/2014, la falta de presentación ante la administración, así como la inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a la presente comunicación, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio de la actividad, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

Que la actividad para su puesta en funcionamiento:

- SI requiere realización de obras, Expediente de obras nº _____.(1)
- NO requiere realización de obras.

Nota:

(1) En caso de que sea necesaria la realización de obras, deberá tramitarse adicionalmente el expediente de obras que corresponda.

5.- Solicita

Que se tenga por efectuada la presente **COMUNICACIÓN DE ACTIVIDAD INOCUA** para el inicio de la actividad referida de conformidad a los datos, circunstancias expresadas y documentos aportados a tenor de lo dispuesto en el art. 71 bis de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Poble Nou de Benitatxell, a ___ de _____ de 20__

FIRMA:

Sr. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DEL POBLE NOU DE BENITATXELL



DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBE ADJUNTAR A LA COMUNICACIÓN DE ACTIVIDAD INOCUA

Deberá aportarse la siguiente documentación, que deberá en todo caso adaptarse a la normativa específica aplicable a cada supuesto de actividades conforme a la normativa sectorial de aplicación.

De carácter esencial:

- 1. Certificación suscrita por técnico competente, debidamente identificado mediante nombre y apellidos, titulación y documento nacional de identidad, acreditativa de que las instalaciones cumplen con todas las condiciones del Anexo III de la Ley 6/2014, así como con los condicionantes técnicos y urbanísticos exigibles para poder iniciar el ejercicio de la actividad, en la que se hará referencia al cumplimiento de las adecuadas condiciones de seguridad, salubridad, accesibilidad, calidad ambiental y urbanística. Dicha Certificación deberá acompañarse de Declaración Responsable del Técnico que la haya elaborado relativa a la competencia técnica para su elaboración. No será necesario acompañar dicha declaración responsable cuando la Certificación esté visada o registrada por Colegio Oficial
- 2. Copia del resguardo por el que se acredita el abono de las tasas municipales por tramitación del expediente.
- 3. Copia del informe técnico sobre compatibilidad urbanística o copia de dicha solicitud.

De carácter administrativo:

- 4. Identificación del titular o prestador:
 - a) Fotocopia del C.I.F. / N.I.F. / D.N.I. / N.I.E., o PASAPORTE
 - b) Escritura de constitución sociedad, o
 - c) Constituidos de comunidad de bienes.
- 5. Si se trata de una persona jurídica, comunidad de bienes, etc., copia de la escritura inscrita en el registro mercantil y CIF o documento probatorio de la constitución de la misma, así como los poderes del representante si no se deducen claramente de la escritura.
- 6. Documentación justificativa de estar al corriente de las obligaciones fiscales de alta: I.A.E. / Declaración Censal en A.E.A.T. (modelo 036).
- 7. Escritura de propiedad del local al que se destina la actividad o contrato de alquiler del mismo.

De carácter específico:

- 8. Justificante pago tasas conexión a la red general de alcantarillado (sólo locales de nueva construcción).



Contenido Anexo III de la LEY 6/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Prevención, Calidad y Control Ambiental de Actividades en la Comunitat Valenciana

Condiciones para determinar la inclusión de actividades en el régimen de Declaración Responsable Ambiental o de Comunicación de Actividades Inocuas. Aquellas actividades no contempladas en los anexos anteriores (Anexo I y Anexo II de la Ley 6/2014) quedarán incluidas en los siguientes regímenes:

- a) Declaración responsable ambiental: cuando no cumplan alguna de las condiciones que se establecen a continuación.
b) Comunicación de actividades inocuas: cuando cumplan TODAS las condiciones que a continuación se relacionan.

1. Ruidos y vibraciones.
 - 1.1. Aquellas actividades que para cumplir con los niveles máximos de transmisión, sea aérea o sea estructural, en ambientes interiores o exteriores, establecidos en la normativa vigente en materia de ruido ambiental sea suficiente con emplear como única medida correctora contra ruidos la simple absorción de sus paramentos y cubierta (cerramientos), evitando además y para ello el mantener parte de superficies abiertas.
 - 1.2. Aquellas actividades cuyo nivel medio de presión sonora estandarizado, ponderado A, del recinto sea menor que 70 dBA.
 - 1.3. Aquellas actividades que dispongan de elementos motores o electromotores cuya potencia sea igual o inferior a 9 CV debiéndose considerar lo siguiente:
 - La potencia electromecánica estará determinada por la suma de la potencia de los motores que accionen las máquinas y aparatos que forman parte de la actividad.
 - Quedan excluidos del cómputo los elementos auxiliares de la instalación no destinados directamente a la producción: ascensores, alumbrado, instalaciones de ventilación forzada, instalaciones de aire acondicionado de carácter doméstico, etc.
 - No se evaluará como potencia, la correspondiente a las máquinas portátiles cuyo número no exceda de 4, ni cuya potencia individual sea inferior a 0.25 kW.
 - 1.4. Las actividades en las que se instalen equipos de aire acondicionado si cumplen alguno de los siguientes requisitos:
 - Cuando las unidades compresoras se ubiquen en el interior del local, independientemente de su potencia.
 - Cuando la potencia instalada sea inferior a nueve caballos de vapor (CV) con independencia de su ubicación.
2. Olores, humos y/o emanaciones.
 - 2.1. Aquellas en las que para evitar humos y olores sea suficiente renovar el aire mediante soplantes.
 - 2.2. Aquellas en las que no se desarrollen combustiones u otros procesos físicos o químicos que originen emanaciones de gases, vapores y polvos a la atmósfera.
3. Contaminación atmosférica.
 - 3.1. Aquellas que no estén incluidas en el Catálogo de Actividades Potencialmente Contaminadoras de la Atmósfera contenido en el anexo IV de la Ley 34/2007, de Calidad del Aire y Protección de la Atmósfera, actualizado por el Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, en ninguno de los grupos A, B y C, o normativa que la sustituya o complemente.
4. Vertidos de aguas residuales y/o de residuos.
 - 4.1. Aquellas que no requieran ningún tipo de depuración previa de las aguas residuales para su vertido a la red de alcantarillado y/o su vertido sea exclusivamente de aguas sanitarias.
 - 4.2. Aquellas que no produzcan residuos o que produzcan residuos asimilables a los residuos domésticos.
5. Radiaciones ionizantes.
 - 5.1. Aquellas que no sean susceptibles de emitir ninguna radiación ionizante.
6. Incendios.
 - 6.1. Con carácter general, todas aquellas actividades cuya carga térmica ponderada sea inferior a 100 Mcal/m².
7. Por manipulación de sustancias peligrosas o generación de residuos peligrosos.
 - 7.1. Aquellas actividades que no utilicen, manipulen, ni generen sustancias o residuos considerados como peligrosos de acuerdo con lo dispuesto en el anexo III de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados o el anexo I del Reglamento (CE) 1272/2008, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2008, sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas, y por el se modifican y derogan las directivas 67/548/CEE y 1999/45/CE y se modifica el Reglamento (CE) 1907/2006.
8. Explosión por sobre presión y/o deflagración.
9. Riesgo de legionelosis.
 - 9.1. Aquellas actividades que no dispongan de instalaciones industriales sujetas a programas de mantenimiento incluidas en el artículo 2 del RD 865/2003, de 4 de julio, por el que se establecen los criterios higiénico-sanitarios para la prevención y control de la legionelosis.